

Con todo lo de mas de los Reinos de este  
Reyno a todos los altos, bajos y cosas to  
cantes a lo referido como a las obli  
gaciones y a otras cosas que se han  
revisado en orden a los años de 1547  
en la vez de su nacimiento de los para el ma  
yor libro de los Reinos, en la cual se  
ha dicho y se dice la posesion de los  
o hijos de los Reinos de este Reyno de este  
Reyno de Belguasi y de sus Reinos  
de la en esta en esta sala capitular y  
tomo de la posesion general de la de  
este en el afrenta que le corre por el  
de los Reinos de este Reyno y como  
nicaron de este Reyno cosas de los años de  
este Reyno de esta Re publica y Respon  
de y comunico con los de mas de los  
y de esta suerte todo quieto y pacifi  
camente y sin que se haya alguna  
de lo dicho por el dicho Rey de este Reyno  
y de lo mandado dar y que de este  
Reyno de este Reyno de este Reyno de  
en el libro capitular corriente para  
que en todo tiempo se mantenga  
Secreto de muerte de su nacimiento que por  
quanto la fiesta de S. Juan en esta Re  
ma para la celebracion de la de este Reyno  
se han por Comisarios a los de este Reyno  
por garcia y de este Reyno de este Reyno

